

Expte: 24.0401.AC.SE.

## **INFORME NECESIDAD PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE PALA MIXTA CON CONDUCTOR.**

<b>LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)</b>
<b>INSTALACION / AREA / ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO / EXPLOTACION - PISTAS</b>

### **1. ANTECEDENTES**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) tiene entre sus objetivos promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

CANTUR, S.A. es una sociedad de capital 100% público del Gobierno de Cantabria adscrita, actualmente, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitaran el **desarrollo del sector turístico de Cantabria**, generando una media anual de más de 400 empleos directos. Actualmente, gestiona **9 instalaciones turísticas** de diferente índole que se han convertido en el motor de la economía de numerosas zonas de Cantabria, encontrándose entre ellas la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.

Así, Cantur, S.A. tiene como **misión** generar experiencias turísticas e inspirar momentos felices para cualquier persona en cualquier lugar, que se conviertan en inolvidables. Siendo capaces, al mismo tiempo, de crear valor y oportunidades para el sector turístico y la sociedad de Cantabria; con **la visión** de transformar los recursos naturales y culturales de Cantabria en productos turísticos capaces de generar ilusión, entretenimiento, experiencias positivas y momentos felices para cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Expte: 24.0401.AC.SE.

Por ello la actividad desarrollada por la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, es un importante motor de empleo, generador de riqueza y oportunidades para los pueblos de la Comarca Campoo, creando puestos de trabajo directos e indirectos, especialmente en la época invernal. De su sostenibilidad y capacidad de inversión dependen muchas economías de la comarca de Campoo y de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No debemos olvidar, igualmente, que Alto Campoo desarrolla una importante labor de difusión y apoyo a los deportes de invierno.

Conforme a esto, no cesa en su empeño acometiendo inversiones y proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y desarrollo futuro de esta instalación, mejorando su eficiencia desde todo punto de vista.

La Estación de Esquí Y Montaña Alto Campoo cuenta con un 22 pistas y 12 remontes, ambos precisan de labores de mantenimiento que permita tener las instalaciones a punto para su explotación especialmente en los meses de invierno. El momento mas propicio para realizar la mayor parte de los trabajos preventivos y/o correctivos es fuera de explotación (los meses de primavera, verano y parte del otoño), desde el acondicionamiento de las pistas como en el mantenimiento de los remontes mecánicos.

Por otro lado, en periodo de explotación (en temporada de nieve), se precisa del apoyo de los trabajos de pala mixta para la retirada de nieve en el aparcamiento y los accesos, así como del movimiento de esta para su acopio y posterior utilización.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

Durante el invierno, la nieve y las fuertes lluvias han provocado movimientos de material que se han acumulado en los drenajes transversales de las pistas, así como, en las propias pistas y han de ser retirados. Otra incidencia que es habitual todos los inviernos es que por acumulación de nieve y de los fuertes vientos fuertes (se llegan a registrar rachas de 170km/h, las estacas que determinan el área esquiable aparecen desancladas o ligeramente movidas del terreno y deben ser recolocadas.

Expte: 24.0401.AC.SE.

Por otro lado, y ya de cara a los próximos meses se precisará del apoyo de este servicio para la limpieza del parking y los accesos, especialmente en el aparcamiento de Calgosa y los aparcamientos disuasorios del poblado de Brañavieja.

### 3. NECESIDAD

De acuerdo, con todo lo anteriormente expuesto, se tiene la necesidad de tramitar un contrato de servicios de trabajos con Pala Mixta que incluya conductor experimentado, para la realización de trabajos de mantenimiento en pistas y remotes y, los trabajos de apoyo a limpieza de aparcamientos mediante retira y movimientos de nieve, de conformidad con lo que se indique en el PPTP.

### 4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de vehículo de pala mixta con conductor, conforme al siguiente desglose:

#### **Trabajos a realizar fuera del periodo de explotación: (puesta a punto de pistas y remotes)**

- Limpieza de drenajes transversales en pistas.
- Limpieza de piedras en la superficie de las pistas.
- Limpieza de sedimentos depositados en el Azud de Captación de agua para la balsa de Innivación.
- Limpieza de la cuneta perimetral de la balsa de Innivación y desarenador.
- Asistencia al equipo de Mantenimiento de la Estación en el manejo de sillas de los diferentes remotes.
- Asistencia para los trabajos de extendido de tierra y plantación.
- Varios a determinar por el jefe de explotación de la estación.

#### **Trabajos a realizar durante el periodo de explotación: (limpieza de nieve)**

Expte: 24.0401.AC.SE.

- Limpieza del aparcamiento no aglomerado.
- Traslado de nieve en caso de que fuese necesario y de manera puntual, del aparcamiento de Calgosa a pistas.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un año desde el 15 de agosto de 2024, con opción a prórroga de un año más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

## 6. VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de **28.435,00 -€**, siendo 4.935,00 EL 21% de IVA sobre 23.500.-€ (VEINTITRES MIL QUINIETOS EUROS)

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)** se ha definido conforme a precios de mercado, trabajos realizados con anterioridad y contemplando la posible prórroga, asciende a la cantidad **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00.-€) IVA NO INCLUIDO**.

### **Siendo el importe anual de 23.500,00.-€ según el desglose siguiente:**

.- Trabajos en periodos de no explotación (mantenimiento y puesta a punto de pistas y remotes) será un máximo de 400 horas x 47 € / h =18.800,00€.

.- Trabajos durante la temporada de explotación (limpieza y movimiento de nieve), será un máximo de 100 horas x 47 € / h = 4.700,00€.

**.- Se retribuirá según sea el servicio prestado, dependiendo al periodo de tiempo que corresponda y los días de trabajo realizado.**

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses,

Expte: 24.0401.AC.SE.

gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos de distribución y servicios, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en el PPTP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

**Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que:**

**1.- Deberá ofertar la totalidad de los servicios objeto del contrato.**

**2.- No pueden superar el valor máximo total del contrato ni de cada uno de los lotes a los que se presente**

**Caso de no cumplir alguno de los puntos anteriores, será automáticamente excluido de la licitación.**

El servicio se hará en función de las necesidades del CANTUR, S. A, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por lo tanto, la cuantía total de licitación es estimativo, y el precio es unitario.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, y previa presentación de la factura correspondiente, en la que se deberá indicar el número del Expediente, en este caso expediente 24.0401.AC.SE. y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios/obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Expte: 24.0401.AC.SE.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante la presentación de parte de trabajo diario como justificación del servicio y según la fecha y tipo de trabajo realizado. Tanto en temporada de explotación de nieve, como en los periodos de preparación de las próximas temporadas.

## 7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La recepción y validación de la idoneidad del servicio será efectuada en la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo por el responsable de explotación, que ejercerá como responsable del contrato.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación de trabajos con pala mixta.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se propone para la adjudicación una valoración de un solo criterio para ambos lotes:

- **CRITERIO UNICO: OFERTA ECONÓMICA.**

Adjudicándose el contrato a la oferta más ventajosa económicamente, que cumpla con la necesidad objeto del contrato.

## 10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y ÓRGANO DE CONTRATACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

Expte: 24.0401.AC.SE.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado de Cantur, S.A., por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de Agosto de 2023, elevado a público mediante Escritura de 1 de Septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.160 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

Así, por todo cuanto antecede, SE PROPONE iniciar el expediente de contratación de:

#### **SERVICIO DE TRABAJOS CON VEHICULO PALA MIXTA.**

para la estación de Alto Campoo, para cuya tramitación se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el cual se describen los servicios a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

### **11. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES**

#### **1. Códigos CPV**

Con relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone las siguientes referencias:

**CPV:**

77312000.- Servicios de desbrozo

90600000.- Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos

90620000.- Servicios de limpieza y eliminación de nieve

Expte: 24.0401.AC.SE.

### **Propuesta de solvencia técnica y económica.**

De conformidad con el artículo 74 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

*“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.*

*Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”*

#### CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR.

Según el artículo 90 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de servicios deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;

Expte: 24.0401.AC.SE.

en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## **2. Propuesta de solvencia económica**

Según el artículo 87 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- b) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

***En Alto Campoo, a la fecha de la última firma***

*A propuesta de:*

**RESPONSABLE DE EXPLOTACION**

*Conforme:*

**DIRECTORA DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO**